

LA DIMENSIÓN GEOPOLÍTICA Y ECONÓMICA DEL PETRÓLEO VENEZOLANO EN LAS PRIMERAS DECADAS DEL SIGLO XX Y SU REPERCUSIÓN EN EL ESTADO COJEDES

Argenis Agüero
Fundación La Salle Campus Cojedes-Venezuela
argenis_aguero@hotmail.com

Resumen

Este trabajo parte de una visión de los antecedentes y los momentos iniciales de la actividad petrolera en Venezuela, adentrándose en su evolución a lo largo de las primeras dos décadas del siglo XX, su vinculación con los tentáculos internacionales y su respectiva repercusión en el espectro político interno. Se aborda el nacimiento de la legislación petrolera y su evolución a corto plazo, impacto y consecuencias para el país, así como la influencia de las Compañías petroleras en la orientación de la misma en función de sus intereses. Para la mejor comprensión de este aspecto se analizan los vínculos del capital internacional con el régimen gomecista y su papel en el sostenimiento del mismo a partir de una connivencia de mutuos intereses. Por último se ofrece el abordaje relacionado con la política petrolera desarrollada en la tercera década del siglo XX, donde destaca la apertura y el otorgamiento de concesiones a diferentes sectores económicos, entre los que sobresalen los terratenientes y personajes vinculados al régimen, produciéndose una “fiebre petrolera” que se sintió en todo el país, llegando a tocar áreas con escasas posibilidades para el desarrollo de la industria petrolera, como es el caso de la región del estado Cojedes.

Palabras clave: estado Cojedes, Compañías petroleras, legislación petrolera, siglo XX

The geopolitical and economic dimension of Venezuelan oil in the first decades of the 20th Century and its repercussion in Cojedes State

Abstract

This study begins with a vision of the background and the initial moments of oil activity in Venezuela, and follows its evolution during the first two decades of the 20th century, its connection with international tentacles and their respective repercussion in the internal political scene. It deals with the beginnings of oil legislation and its short term evolution, its impact and consequences for the country, and also the influence of the oil companies in their orientation of legislation in function of their own interests. In order to better

comprehend this aspect there is an analysis of the relationship between international capital and the Gomez regime and its role in sustaining that government using the connivance of mutual interests. Finally it scrutinizes the oil policy developed in the third decade of the 20th century, emphasizing the opening and granting of concessions to different economic sectors, where there is a notable presence of owners of large estates and persons related to the regimen, producing an “oil fever” that was felt in all the country, even touching areas with few possibilities of development within the oil industry, as is the case of the region of Cojedes State.

Key words: Cojedes State, oil companies, oil legislation, 20th century

Recibido: 01/06/2012 Aprobado: 21/09/2012

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo procura el análisis interpretativo de un tema de mucha significación para la comprensión del desarrollo histórico-social de Venezuela, como lo es el nacimiento de la industria petrolera y su impacto geopolítico y económico.

El abordaje de este ensayo parte de una rápida revisión de los antecedentes y de los momentos iniciales de la actividad petrolera, adentrándose en su evolución a lo largo de la primera y segunda década del siglo XX, con la consabida vinculación a los tentáculos internacionales y su respectiva repercusión en el espectro político interno.

Se aborda igualmente el nacimiento de la incipiente legislación petrolera y su evolución a corto plazo, su impacto y consecuencias para el país, así como la influencia de las Compañías petroleras en la orientación de la misma en función de sus intereses, en el marco de una política de “buen vivir” implementada por el gobierno de Juan Vicente Gómez, hecho que repercute favorablemente no solo en la estabilidad del régimen sino también en diferentes aspectos de la vida nacional, donde se empezó a sentir un rápido cambio en lo económico, social y cultural.

Relacionado con lo expuesto anteriormente, se ofrece un sucinto análisis de los vínculos del capital internacional con el régimen gomecista y su papel en el sostenimiento del mismo a partir de una connivencia de mutuos intereses, en la cual las potencias extranjeras dan su amplio respaldo al gobierno en diferentes planos y -a cambio- son favorecidas con políticas complacientes que les permiten la explotación del petróleo con muchas ventajas legales y económicas.

Otro elemento importante es el relacionado con la política petrolera desarrollada en la tercera década del siglo XX, donde destaca la apertura y el otorgamiento de concesiones a diferentes sectores económicos, entre los que sobresalen los terratenientes y sectores vinculados al régimen, produciéndose entonces una especie de “fiebre petrolera” que se sintió en todo el país, llegando incluso a tocar áreas con escasas posibilidades para el desarrollo de la industria petrolera, como es el caso de la región del estado Cojedes, lo cual es abordado como ejemplo de lo antes afirmad

1.- UN PROCESO QUE NACIÓ CON EL SIGLO XX

La historia del siglo XX se relaciona estrechamente con la historia del petróleo. A principios del siglo XX la actividad económica del país radicaba en el sector agrícola y principalmente en las exportaciones del café, cuyo crecimiento se justificaba por una demanda constante de los países europeos y el estadounidense. El auge de las exportaciones petroleras transformó el país rural en un país urbanizado; ello condujo a la emergencia de un Estado con un poder central instaurado, dependiente de los recursos otorgados por Compañías trasnacionales que sacaban provecho de las concesiones recibidas en el territorio venezolano. Vale decir que el poder central, consolidado bajo el mandato de Juan Vicente Gómez entre 1908 y 1935, originó un cambio en la configuración del país con el inicio de la explotación petrolera. Es aproximadamente a partir de 1922 cuando se inicia el proceso de transformación económica del país, por efecto de un factor dinámico que empezó a cambiar la articulación plena de la sociedad venezolana en el sistema capitalista mundial, este factor dinámico fue el petróleo; ello se debe a que fue en diciembre de 1922 cuando el potencial petrolero del país resultó plenamente confirmado con el reventón del pozo Barroso 2, en el Zulia, el cual durante nueve días arrojó -de manera incontrolada-

unos 100.000 b/d; seis años después, en 1928, Venezuela estaba produciendo más de 290.000 b/d y exportando unos 275.000 b/d, con lo que el país se ubicó como el segundo productor mundial de petróleo y el primer exportador del valioso y apetecido recurso energético.

1. A.- Antecedentes de la actividad petrolera en el país

La primera concesión para la explotación de petróleo en Venezuela fue otorgada el 24 de agosto de 1865 por Jorge Surtherland, Presidente Constitucional del Estado soberano del Zulia, al ciudadano norteamericano Camilo Ferrand para *“taladrar, sacar y exportar petróleo o nafta en todo el estado Zulia”*, concesión que caducó al año siguiente por incumplimiento de contrato. Luego en 1878 se otorgó una concesión a Manuel Antonio Pulido para explotar el petróleo descubierto en su hacienda “La Alquitrana”, para lo cual este creó la Compañía Minera Petrolia del Táchira, que comenzó a operar efectivamente, con producción comercial, en 1883. Ese mismo año también se produjo otra concesión que fue entregada a Horatio Hamilton y Jorge Phillips, sobre el lago de asfalto de Guanoco (en el oriente del país), posteriormente traspasada a la New York and Bermúdez Company.

Como vemos, la actividad petrolera venezolana se inició con la creación en 1878 de la Compañía Nacional Minera Petrolia del Táchira, cuya producción apenas alcanzaba para dotar de kerosén a las ciudades vecinas. Su importancia radica en que no sólo es la primera empresa fundada por un grupo de venezolanos, encabezado por Manuel Antonio Pulido, sino que además desplegó todas las actividades de la industria petrolera, al extraer, procesar y comercializar por primera vez los hidrocarburos en nuestro país.

1. B.- El brote del oro negro y los tentáculos internacionales

Tanto la producción de La Petrolia como la del lago de asfalto natural de Guanoco (Estado Sucre) que comenzó en 1890 por parte de la New York and Bermúdez Company (NY&BC), ocurrieron mucho antes de que el mundo conociera la enorme utilidad comercial y estratégica que tendrían los hidrocarburos. Aún sin imaginar el auge futuro de esta industria, nuestro territorio se convirtió en un objetivo de las potencias imperialistas debido al interés comercial que ya generaba la explotación del asfalto. En efecto, en 1901 el

asfalto venezolano fue el pretexto no declarado, para la NY&BC participar como financista en la denominada Revolución Libertadora contra el gobierno de Cipriano Castro. Igualmente, entre diciembre de 1902 y febrero de 1903, las Armadas de Inglaterra, Alemania e Italia bloquearon las costas de Venezuela con el argumento de que el presidente Castro no estaba cumpliendo sus “compromisos internacionales”. En verdad fue al final del gobierno del General Cipriano Castro cuando efectivamente se hizo conocer el inmenso potencial económico de la explotación petrolera venezolana, para entonces ya los norteamericanos e ingleses habían comenzado la extracción. Derrocado Castro por el general Juan Vicente Gómez, este comenzó el reparto de concesiones petroleras, considerándose esa actitud como un verdadero regalo a las personas cercanas a él, quienes después procederían a vender sus acciones al capital extranjero.

Retomando los acontecimientos previos a la llegada de Gómez al poder, observamos que el 14 de agosto de 1905 Cipriano Castro promulgó una Ley de Minas que se constituyó en la base legal de las concesiones petroleras en ese momento; esta Ley permitía el traspaso de concesiones y otorgaba derechos a la explotación del petróleo por lapsos de 50 años, con beneficios impositivos para el estado venezolano de dos bolívares por hectárea de superficie en la concesión. Luego, en diciembre de 1909, comenzando el gobierno de Juan Vicente Gómez, le fueron restablecidos los derechos concesionarios a la NY&BC, suspendidos por su participación en la Revolución Libertadora. Tras esta decisión de Gómez, John Allen Tregelles y N.G. Burch, apoderados de la empresa británica The Venezuelan Development Co., recibieron una concesión de 27 millones de hectáreas que incluía a los estados Sucre, Delta Amacuro, Monagas, Anzoátegui, Carabobo, Zulia, Falcón, Táchira, Mérida, Lara, Trujillo y Yaracuy. Dicha concesión Tregelles-Burch fue cancelada en 1911, pero en 1912 el venezolano Max Valladares obtuvo una concesión que cubría el mismo territorio, la cual traspasó al día siguiente de recibirla a la Caribbean Petroleum, subsidiaria de la General Asphalt. En esos primeros años la explotación del recurso petrolero en Venezuela quedó en manos de la angloholandesa Royal Dutch Shell y la norteamericana Standard Oil. A finales de 1912 la Caribbean Petroleum pasó a control de la Royal Dutch Shell desarrollando, además del negocio de asfalto, las exploraciones en la búsqueda de petróleo. Fue así como en 1913 se descubrió el primer campo petrolero en

Venezuela -el campo Guanoco- al completarse con éxito la perforación del pozo Barbabui 1. Eso estimuló a la Caribbean Petroleum -dueña mayoritaria de la NY&BC y subsidiaria de la Royal Dutch Shell- a intensificar la exploración geológica en todo el territorio nacional y en 1914 perforó también, con éxito -en la costa oriental del Lago de Maracaibo- el pozo Zumaque I, que con su producción inicial de unos 200 barriles diarios (b/d), permitió el descubrimiento del primer campo venezolano de importancia mundial: El campo Mene Grande. Vale resaltar que las primeras concesiones otorgadas en Venezuela estuvieron regidas por las legislaciones mineras vigentes en la época, puesto que a finales del siglo XIX y durante las dos primeras décadas del XX no había en el país leyes propiamente petroleras.

1. C.- Los primeros pasos hacia la creación de una sociedad petrolera

El 24 de noviembre de 1913 la Venezuela Oil Concessions empezó la exploración de sus parcelas hundiendo la barrena perforadora cerca de Cabimas. La compañía inglesa tenía la potestad de taladrar en lo que en ese momento era el territorio petrolífero más grande del mundo. Aunque en realidad se iniciaron las primeras concesiones entre 1907 y 1912 y el petróleo empezó a exportarse a partir de 1917, no fue sino a partir de 1922 que el petróleo se convirtió en la principal actividad económica del país.

Al calor de la explotación petrolera se gestaron y desarrollaron nuevos modos de vida. La entrega de grandes áreas en concesión permitidas a ciertos consorcios internacionales, la importación de equipos y alimentos, la construcción de cierto número de infraestructuras tales como oleoductos y pequeñas refinerías, constituyeron un dinamismo iniciador en el proceso de consolidación de la industria, en particular con el incremento en los índices del petróleo comercializable. En un plazo corto las potencialidades de yacimientos localizados engendraron una movilidad del poblamiento a las que se añadieron un proceso de expansión del negocio y la irradiación del nuevo ingreso.

La integración nacional radicó entonces en una interrelación de áreas directas o indirectas unidas al negocio petrolero o al ingreso distribuido centralmente. La desarticulación de la sociedad rural, la asociación al petróleo, el salario petrolero, la actividad económica productiva o de servicios impulsada por los hidrocarburos, puso de

relieve los primeros síntomas del "enclave petrolero", entendido como un renovado nexo con el capitalismo internacional o como un factor modernizante que se erigió en una sociedad rural y obsoleta. En aquel contexto el trabajador de las Compañías petroleras representaba una fuerza de trabajo diferente, con una remuneración fija, una muestra específica de estabilidad, de seguridad y de avance, en el cual crecería la sociedad existente.

El primer período de la historia del petróleo venezolano destaca la presencia en el territorio nacional de Compañías que implantaron sus refinerías off shore, para evitar una presencia demasiado aguda de ellas mismas mientras se concentraban en los yacimientos en la región del Golfo de Venezuela; esa implantación radicaba en concesiones territoriales donde el petróleo evidenciaba ingresos sin que se impusiera una carga a los terratenientes.

El punto de arranque de la exportación del petróleo venezolano a gran escala data de 1922, a expensas del sacrificio del sector agrícola, puesto que la mano de obra de este se dirige hacia el nuevo sector industrial petrolero por las ventajas ya mencionadas, donde además se observa la representación de una élite que sacó provecho de las ventajas otorgadas por las compañías extranjeras.

Esa determinación de la economía por el ingreso proveniente del negocio petrolero se originó en una renta internacional del suelo obtenida gracias a la propiedad estatal de los yacimientos petroleros; la renta tiene así un carácter histórico en manos del gobierno, cobrada al principio por la concesión del derecho de hacer exploraciones y explotaciones. El ingreso petrolero permite entonces que el Estado disponga de dólares y que se establezca el mantenimiento de una tasa de cambio de precio muy bajo del dólar, posibilitando la importación de bienes de todo tipo.

En la década 1920-1930 cambió el rumbo de la economía venezolana como consecuencia de la aparición del petróleo en el oriente y occidente del país. Así vemos que en el año 1922 aparece el pozo Los Barrosos N° 2 en el campo La Rosa, cercano a Cabimas; igualmente en 1928 aparece el pozo Quiriquire, previa perforación del pozo Mene 1, que permitió la apertura del campo "Oficina Guanipa", seguido luego de otros.

En este contexto surge un nuevo problema económico y social al producirse migraciones masivas hacia las zonas petroleras, provenientes de la población productiva

rural, trasladando mano de obra no calificada hacia las zonas del litoral, cuyas ciudades se enriquecían con el producto de la concentración de los beneficios derivados de la inversión y el gasto de la divisas generadas por la explotación petrolera, donde se hacía necesaria la mano de obra no calificada para diversas actividades burocráticas y de servicios particulares, además de contar dichas ciudades con mejoras sanitarias y vialidad, lo que atraía a los empobrecidos sectores rurales.

1. D.- La política de concesiones petroleras en su primera etapa (1914-1920)

El gobierno gomecista, denominado en ese momento "provisional", adoptó desde 1914 la importante medida de declarar "inalienables" las minas de petróleo, reservando al Ejecutivo Nacional la administración de esas minas y su organización por reglamentos especiales, además dispuso someter todos los contratos de explotación a la previa aprobación del Congreso.

En el período mencionado el tema petróleo ya originaba algunas maniobras administrativas y políticas: Mientras los Estados Unidos parecían no tener interés alguno en explotaciones petroleras fuera de su territorio, Inglaterra procuraba buscar por todas partes fuentes de petróleo. Inmediatamente el territorio venezolano comenzó a ser explorado a fondo por técnicos ingleses, quienes iniciaron las negociaciones para obtener concesiones a través de personas vinculadas al gobierno.

Las circunstancias económicas del país entre 1914 y 1918 fueron una de las más difíciles por la que atravesó la nación venezolana. Ahora bien, ante la aparición del petróleo era necesario no desperdiciar una fuente de ingresos tan importante y la prudencia recomendaba no depender de un solo tipo de empresa interesada; Gómez escogió en 1918 al Dr. Gumersindo Torres para manejar el asunto petrolero, como Ministro de Fomento.

En 1919 e igualmente durante 1920, la rivalidad entre los intereses petroleros británicos y norteamericanos se agudizó. Las Compañías norteamericanas que buscaban derechos petrolíferos en Venezuela recibieron todo el apoyo de la administración del presidente Woodrow Wilson y la Legación de Estados Unidos en Caracas ofreció toda la ayuda posible a los petroleros norteamericanos. En medio de la intensa competencia entre tan poderosos intereses financieros, y ante el problema que enfrentaba la república, lo mejor

para los intereses del país fue adoptar dos posiciones: Una no permitir que el proceso de explotación del petróleo venezolano estuviese manejado por intereses de un solo tipo sino establecer alguna forma de competencia que diera al Gobierno mayor libertad de acción; la otra era obtener el máximo posible de provecho para el país mediante un adecuado sistema de impuestos y tasas a la actividad de los petroleros.

2.- LA LEGISLACIÓN PETROLERA

Iniciada ya la exportación de hidrocarburos venezolanos -durante la Primera Guerra Mundial- y recién nombrado Gumersindo Torres como Ministro de Fomento -responsable en ese momento de todo el sector minero- se decidió suspender el otorgamiento de nuevas concesiones y someter a revisión las condiciones en que estas venían siendo concedidas.

Hasta esa época en Venezuela las empresas petroleras sólo cancelaban los impuestos regulares correspondientes a cualquier actividad económica normal, pero nada pagaban por el derecho mismo a la explotación del recurso hidrocarburo. Fue entonces, cuando tomando como ejemplo los regímenes concesionarios de los principales productores de esos años (EE.UU. y México) se llegó a la conclusión de que en Venezuela, por estar esta actividad dirigida casi exclusivamente a la exportación y ser los yacimientos venezolanos de mejor calidad, la regalía debía ser superior al promedio de la de las tierras públicas en EE.UU. Es así como en octubre de 1918 se promulgó el primer “*Decreto Reglamentario del Carbón, Petróleo y Sustancias Similares*”, que fijó la regalía entre 8% y 15% y estableció también, por vez primera, que una vez finalizada la concesión debían las minas revertirse a la Nación –con todos sus edificios, maquinarias y obras anexas– sin pago alguno por parte del gobierno.

2. A.- Ley sobre Hidrocarburos y demás minerales combustibles de 1920.

El Ministro Gumersindo Torres logró que el Congreso Nacional aprobase la primera ley sobre Hidrocarburos del país el 19 de junio de 1920, día en que fue sancionada la “*Ley sobre Hidrocarburos y demás minerales combustibles*”. Esta ley consagró el derecho a explotar el subsuelo solamente mediante permiso otorgado por el Ejecutivo Federal, para la explotación por contratos especiales celebrados a tal fin con el Ejecutivo y aprobados por el Congreso Nacional.

Las bases de los contratos de explotación de cada parcela fueron especificadas ampliamente. Se estableció un máximo de 30 años para la duración del contrato de explotación, contados a partir de la publicación de la ley en Gaceta Oficial y se fijaron igualmente los cánones a pagar. Era obligación del contratista cancelar al fisco nacional, por una sola vez y dentro de un mes después de publicada la ley, la cantidad de Bs. 2.000 si la parcela se contrataba para explotación de hidrocarburos, carbón y demás sustancias minerales, y de Bs. 1.000 si se trataba de uno u otro género de sustancias en específico. El contratista debía pagar también al fisco una suma equivalente al 15% del valor mercantil del mineral, como canon de explotación. Se delimitaron los deberes y derechos de los contratistas, estableciéndose que toda parcela contratada debía ponerse en explotación dentro de los 3 años siguientes a la publicación en Gaceta Oficial de la ley aprobatoria del contrato. También fue permitida la libre importación de maquinarias, tubos, instrumentos y enseres para la explotación, exploración, refinación y extracción de productos derivados del petróleo. Asimismo fueron consideradas allí diversas razones de nulidad y caducidad de los contratos.

En esta Ley se estableció también la figura de las reservas nacionales, concepto según el cual una vez finalizado el período inicial de exploración, la mitad de la superficie explorada revertía a la Nación y el gobierno debía negociar esas reservas, obligado por ley, en condiciones más ventajosas para la Nación, superando los mínimos establecidos en impuestos y regalías. Se redujo además el área de las concesiones y se reafirmó la propiedad estatal de los yacimientos. En síntesis, la normativa aprobada en la Ley de 1920 contemplaba los siguientes elementos:

- El período de explotación era de 2 años y el impuesto era de Bs 0.50 por Ha
- Las parcelas para exploración eran de 10 mil Has y una misma Compañía no podía tener más de 60 mil Has
- Las parcelas de explotación no podían ser superiores a 200 Has y en total no podían superar la mitad de las exploraciones, puesto que la mitad pasaría a constituir las reservas nacionales
- Como renta del suelo se establecieron los siguientes pagos:
 1. Un impuesto de explotación de Bs 5 por Ha

2. Un impuesto superficial anual de Bs 5 por Ha
3. Un impuesto de explotación entre el 10% y 15% del valor mercantil del producto bruto
4. La duración del período de explotación era de 30 años y se mantenía la clausula de reversión

Estas medidas disgustaron a las Compañías extranjeras y sus aliados (los comerciantes criollos de concesiones), quienes lograron derrotar al ministro Torres en sus incipientes intentos nacionalistas y este fue removido del Ministerio de Fomento, se promulgándose luego nuevas leyes de hidrocarburos en 1921 y 1922, en las cuales las Compañías llegaron incluso a participar directamente en su redacción, reduciendo los tributos y regalías, permitiendo además que todas las concesiones otorgadas desde 1918 se ajustaran a la nueva ley, disminuyendo así sus aportes fiscales.

2. B.- Ley sobre Hidrocarburos y demás minerales combustibles de 1922.

La ley de 1920 generó una fuerte oposición de las empresas concesionarias extranjeras, quienes ejercieron presión sobre el gobierno para que esta fuese reformada, logrando que en la elaboración de la nueva ley participaran representantes de dichas Compañías. El 9 de junio de 1922 fue sancionada una nueva ley en la que se introdujeron reformas significativas de los estatutos legales de la materia petrolera contemplados en la ley anterior, entre otros elementos el tiempo máximo de explotación fue aumentando de 30 a 40 años y la carga impositiva fue reducida considerablemente. La ley de 1922 fijó -en mayor beneficio de las Compañías- un impuesto para las concesiones de hidrocarburos de Bs. 2/ha durante los primeros tres años, de Bs. 4 durante los 27 años siguientes y de Bs. 5 para los 10 años restantes. Las leyes anteriores habían estipulado en 15% el canon de explotación sobre el valor mercantil del mineral, pero la ley de 1922 -para más ventajas de las empresas concesionarias- redujo el mismo gravamen a 10%. Destaca en esta ley la innovación de legislar sobre las concesiones de manufactura y refinación y transporte.

La ley de 1922 se mantuvo vigente -salvo reformas menores en 1925, 1928, 1935 y 1936- hasta la ley de 1938, en la cual, ya ocurrida la muerte de Gómez, se introdujeron algunos cambios respecto a la legislación precedente.

3.- LA EVOLUCIÓN ECONÓMICA EN LA DICTADURA DE GÓMEZ

A partir de 1920 el incremento de la producción petrolera -y los crecientes ingresos que esta proporcionaba al gobierno- produjo la dislocación de la economía tradicional. Comenzaron a descender las exportaciones de productos tradicionales y algunos de ellos desaparecieron del renglón de los productos exportados, a partir de entonces Venezuela dejó de ser un país agropecuario y se transformó en un país esencialmente minero, pasando el petróleo a ser el factor determinante de la prosperidad económica surgida en el período gomecista.

Al derrocar a Castro en 1908 Gómez afianzó sus vínculos con las empresas extranjeras y comenzó por devolverle las concesiones a la New York & Bermúdez Company -empresa norteamericana que había sido embargada por el gobierno de Castro- autorizándola para explorar en el oriente del país en busca de hidrocarburos. A raíz del éxito obtenido por esta empresa empezaron a llegar y a establecerse en el país otras Compañías petroleras, y en 1913 se iniciaron las exploraciones en el occidente del país; al año siguiente (en 1914) se descubrió el célebre pozo "*Mene Grande*" y ocho años después (1922) se produjo el reventón del pozo "Barrozo 2", que reveló la existencia de una inmensa reserva petrolífera.

Las exportaciones de petróleo se iniciaron en 1917, por un valor de 100.000 bolívares, pero una década mas tarde la exportación petrolera había subido a más de 250.000.000 de bolívares, pasando el petróleo a ocupar el primer puesto en las exportaciones venezolanas, a gran distancia de los productos agrícolas tradicionales de tiempos anteriores. Como es obvio suponer, el incremento de las exportaciones del petróleo trajo consigo un aumento sin paralelo en los ingresos económicos del gobierno.

Con el inicio de la explotación petrolera comenzó a producirse la ocupación de nuevos territorios, tanto en los llanos como en la región sur del Lago de Maracaibo, originándose nuevas poblaciones promovidas directa o indirectamente por dicha actividad, a su vez se inició un proceso de desarrollo de infraestructuras (en especial de vialidad) que permitieron al Estado venezolano lograr mayor control nacional.

También se inició la transformación de la estructura social mediante el estímulo al nacimiento o desarrollo de nuevas clases sociales, como es el caso del surgimiento del

asalariado petrolero; igualmente se inició un proceso de migraciones internas, que dio impulso a la evolución de la sociedad rural a sociedad urbana. El impacto de estos factores dinámicos se expresó en el proceso de expansión tanto territorial como en la estructura social y demográfica.

Por otro lado, en el área de las finanzas públicas para 1911 los compromisos derivados de los Protocolos de Washington con Alemania, Inglaterra e Italia -cuya deuda era de Bs. 17.829.000- ya habían sido cancelados, así como también se efectuaron los pagos acordados con Estados Unidos, Holanda, España, Países Escandinavos, Francia, Bélgica y México por un monto de Bs. 14.229.000. También cabe mencionar la ley del 11 de junio de 1915 y las disposiciones para la cancelación de la deuda total del saldo de la deuda externa, importantes decisiones del gobierno que con posterioridad a 1910 se adoptaron en relación a la Deuda Pública.

Pero fue a partir de 1922 que se inició el proceso de transformación económica del país por efecto de un factor que logró cambiar la articulación plena de la sociedad venezolana con el sistema capitalista mundial, ese factor dinámico fue el petróleo. Luego, entre 1922 y 1936, se produce lo que se define como la etapa de transición, en la cual se inicia el cambio definitivo de un modelo agrario exportador -cuyo dinamismo dependía de las fluctuaciones del mercado europeo- hacia un modelo de capitalismo de Estado, en el que la vida económica va a estar regulada e intervenida por los ingresos que la renta petrolera le permite al mismo.

3. A.- Gómez y el capital internacional

Uno de los elementos o factores que contribuyó al mantenimiento de la dictadura de Juan Vicente Gómez fue el apoyo que recibió del capital extranjero, en especial de las Compañías petroleras, a quienes el Dictador otorgó "*concesiones y más concesiones*" para exploración y explotación del valioso recurso. A partir de 1909 las grandes Compañías inglesas fueron las principales beneficiarias de esa política de concesiones: La Caribbean Petroleum, British Controlled Oilfields, Colon Development Co., Venezuelan Oil Concessions y otras, fueron favorecidas. Pero al comenzar la primera guerra mundial les surgió un poderoso competidor que las desplazaría en los favores del régimen y en el

manejo de la industria petrolera venezolana: Las grandes empresas norteamericanas, quienes se hicieron presentes y pasaron a ocupar posiciones dominantes en la explotación de nuestro petróleo. Pino Iturrieta(1998; 104) señala al respecto lo siguiente:

la legitimidad también llega del extranjero cuando las potencias reanudan sus nexos diplomáticos después que el gobierno rectifica las medidas contra los consorcios internacionales. En efecto, a la altura de 1909 se suscriben en Caracas unos protocolos que hacen cesar la querrela de la nación contra el trust del asfalto. El pleito con los consorcios de Vapores del Orinoco se da por concluido en 1910. De inmediato el gobierno declara no tener reclamos pendientes con los gerentes del cable interoceánico. Estados Unidos, Francia y Holanda envían nuevamente sus embajadores, y el 22 de marzo Philander Knox, Secretario de Estado de Estados Unidos visita a Gómez para felicitarle por su manera de manejar la política internacional.

Para atender debidamente los requerimientos legales de la nueva situación derivada de la actividad petrolera el gobierno de Gómez reformó el Código de Minas de 1905, que era el estatuto por el cual se regía la materia petrolera en ese momento, y en 1918 promulgó una nueva Ley de Minas. Sin embargo esta Ley era muy amplia pues contenía todas las disposiciones relativas a minas metalíferas y también a los hidrocarburos a la vez, lo cual conllevó a que el año 1920 se dictaran dos leyes para sustituirla: Una que siguió llamándose “Ley de Minas” (para las minas, minerales y piedras preciosas) y otra que se denominó “Ley de Hidrocarburos y demás minerales combustibles” (para el petróleo y asfalto), es decir separando ambas actividades minero extractivas. Empero, esa legislación petrolera del período gomecista, con las frecuentes modificaciones que se produjeron hasta 1935, estuvo dirigida a garantizar considerables ventajas y facilidades a los trust petroleros.

Las Compañías petroleras comenzaron a tener -desde la época de Gómez- una desmedida influencia en la vida nacional. Por medio de sobornos, donaciones, subsidios, comisiones, sueldos complementarios y otros medios de corrupción administrativa, las transnacionales pudieron disponer de una numerosa clientela formada por familiares y allegados del Dictador, ministros, presidentes de los estados, administradores de aduanas, jefes civiles y demás funcionarios, a través de los cuales burlaban descaradamente el cumplimiento de sus obligaciones legales. Igualmente gozaron de un régimen de exoneración de impuestos de aduana para la libre importación de todo lo que

necesitaran para el desarrollo de la industria, y al amparo de esa disposición traían cuanto les interesaba, desde alimentos hasta juguetes. El monto de tales exoneraciones llegó a ser de tal magnitud que en 1930 el propio Ministro de Fomento, Dr. Gumersindo Torres, planteaba la cuestión (Memoria del Ministerio de Fomento) en los siguientes términos:

...en Venezuela se han concedidos los más amplios favores a las compañías; los plazos más largos; los derechos más fijos y más amplios; el menor número de impuestos y los impuestos más reducidos que en ninguna legislación similar. Venezuela ha favorecido de modo excepcionalísimo a la industria con la exoneración de derechos de importación de maquinarias y útiles de la industria por toda la vida de la concesión...el monto de las exoneraciones asciende en diez años a la cantidad de Bs. 233.952.126,10. De la comparación de estos guarismos resulta el cálculo desconsolador de que habría sido preferible no cobrar impuesto alguno de explotación en cambio del pago de los derechos de aduana exonerados.

Como compensación por esa política de complacencias con las petroleras Gómez contó -desde el comienzo de su gobierno- con el apoyo y la colaboración de las potencias extranjeras. Los gobiernos de Estados Unidos, Inglaterra, Holanda, Francia, Alemania -para quienes el Presidente Cipriano Castro había constituido un dolor de cabeza por su actitud nacionalista- le prestaron a Gómez toda clase de ayuda para mantenerlo y fortalecerlo en el poder.

4.- LA FIEBRE DEL ORO NEGRO Y LA LLUVIA DE CONCESIONES

El lapso comprendido entre la I y la II Guerra Mundial conllevó a la industria petrolera a dar un gran salto para diversificar los procedimientos tecnológicos que permitieron la producción de nuevos derivados de petróleo, convirtiendo a este recurso natural en la principal y más estratégica fuente de energía del mundo; fue en ese contexto que el hidrocarburo venezolano pasó a tener especial preponderancia en el proceso de redefinición de las modernas potencias mundiales.

En esos primeros años de actividad industrial la figura de la concesión petrolera fue el instrumento mediante el cual las Compañías transnacionales concertaron -mediante la figura de las concesiones- con los Estados propietarios los mecanismos para explorar y explotar la riqueza de los yacimientos descubiertos en sus territorios. Con el tiempo, la obtención de tales concesiones y el control por el mercado petrolero mundial fue motivo de

disputas entre las propias Compañías petroleras transnacionales, así como también fue causal de guerras entre naciones, al rivalizar por el control de tales variables, incluidas las de las reservas. Ello explica cómo Venezuela, a raíz de su condición de país petrolero se convierte -fundamentalmente desde la segunda década del siglo XX- en un actor y factor de interés para el monopolio petrolero internacional.

A partir de 1920 la “fiebre” del petróleo desatada en Venezuela propició el otorgamiento de concesiones mineras a particulares (fundamentalmente a propietarios de fincas y terrenos) y empresas, muchas de las cuales fueron traspasadas o vendidas al poco tiempo a otras empresas (transnacionales) interesadas en la búsqueda de este producto natural no renovable. A lo largo de la década comprendida entre 1920 y 1930 se otorgaron gran cantidad de concesiones que luego fueron traspasadas a otras Compañías para que realizaran las respectivas exploraciones, esto es demostrable en las Memorias del Ministerio de Fomento (ente rector de la política petrolera del Estado venezolano), donde aparecen publicados dichos traspasos; solo por citar un ejemplo, en la Memoria de 1927, tomo primero (pp 88 a 96), aparece un listado con 144 traspasos de concesiones del año 1926.

Esta “fiebre del oro negro” (como le han denominado algunos estudiosos de la materia) desatada a lo largo de la década antes mencionada conllevó a la instalación de numerosas Compañías petroleras en el país, la mayoría de las cuales eran una especie de fachadas de las grandes transnacionales o, en todo caso, fueron creadas por amigos del régimen para acceder a concesiones exploratorias que inmediatamente traspasaban a la empresas extranjeras, obteniendo así sus respectivas ganancias en dichas transacciones. Haciendo una revisión documental encontramos que en la exposición de la “*Dirección de Minas, Petróleo y demás minerales combustibles*” del Ministerio de Fomento, correspondiente a 1926, numeral 23 (relativo a Compañías petroleras) refleja lo siguiente:

Durante el año se formaron 19 Compañías, que son las siguientes: Venezuelan Petroleum Company, Apure Venezuela Petroleum Company, Venokla Oil Company, West Venezuelan Petroleum Corporation, Zamora Venezuelan Petroleum Corporation, Anglo Venezuela Oil Company, Sobrantes Oil Corporation, New England Venezuela Company, Venezuela Seaboard Oil Company, The Creole Syndicate, Esperanza Petroleum Corporation, Mene Grande Syndicate, Venezuela Oil Exploration Company, Venezuelan Easterns Petroleum Corporation, Caracas Syndicate Inc., Unión National Petroleum Company y Martin Engineering Company. Sumadas estas nuevas

Compañías a las cincuenta y seis que existían para el 31 de diciembre de 1925, integran un total de 75 Compañías, cuyas relaciones con el Ejecutivo Federal se han desenvuelto dentro de la mayor cordialidad (Memoria del Ministerio de Fomento, Tomo Primero. Presentada al Congreso de Venezuela en 1927).

En el contenido de la cita anterior se observa que en cada año de esa década se produjo un acelerado crecimiento en los índices de la creación de nuevas Compañías petroleras, igualmente observamos que en la Memoria de Fomento presentada en 1926 (con los datos de 1925) se señala que “*durante el año (1925) se crearon siete nuevas Compañías (...) las cuales sumadas a las que existían para el 31 de diciembre de 1924 dan un total de 56 Compañías*”. Ello indica un aumento de 12,5% en cuanto a nuevas Compañías creadas entre 1924 y 1925, tasa que ascendió a 25,33% entre 1925 y 1926.

El crecimiento y expansión de la actividad petrolera fue muy vertiginoso entre 1920 y 1930, centenares de Compañías petroleras al final de esa década se disputaban los espacios exploratorios a lo largo y ancho de todo el país, así lo reflejan los documentos oficiales:

En el transcurso del año de la cuenta las operaciones de exploración transcurrieron de modo normal. Así pues, se realizó el levantamiento de ciento cuarenta y ocho zonas, cuyos planos, presentados en tiempo hábil por este Despacho, fueron luego sometidos al estudio de la Sala Técnica de Minas... (Exposición de la Dirección de Minas, Petróleo y demás minerales combustibles, numeral 1, correspondiente al ejercicio de 1930; Memoria del Ministerio de Fomento, tomo I, presentada al Congreso Nacional en 1931).

Entre las páginas 119 y 159 de la citada Memoria de Fomento aparece una “*Relación de Títulos publicados durante el año de 1930*”, que no es otra cosa que el listado de concesiones para exploración petrolera otorgadas ese año en el país (la mayoría de las cuales eran en lotes de 10.000 hectáreas), las cuales suman 455 concesiones en total, esto indica un crecimiento del orden de 892% con relación a 1924 (seis años antes), cuando apenas se otorgaron 51 permisos de exploración en terrenos de propiedad particular. Luego, en el numeral 2 de esa misma exposición (en lo relativo a explotación y exportación petrolera) se señala:

La Caribbean Petroleum Company, la Venezuela Gulf Oil Company, la Lago Petroleum Corporation, la Venezuelan Oil Concessions Limited, la Colon Development Company Limited, la Richmond Petroleum Company of Venezuela, la Coro Petroleum Company, la Orinoco Oil Company, la Standard Oil Company of Venezuela, la American British Controlled Oilfields Limited, la Bermudez Company y la Tocuyo Oilfields of Venezuela Limited, han continuado sus operaciones de explotación, pues durante el año remataron varias perforaciones, emprendieron otras, y

abandonaron muy pocas improductivas. De las expresadas Compañías, las que ya tienen gran número de pozos suspendieron la explotación de varios de estos a causa de las difíciles condiciones porque atraviesa de algún tiempo para acá el mercado petrolero en el mundo, lo cual si no ha hecho disminuir nuestra producción, si ha influido en gran manera para detener la duplicación de la misma que se vino efectuando en años anteriores (...) el petróleo explotado alcanzó a 20.153.912 toneladas, más o menos equivalentes a 141.077.384 barriles, por donde se ve que la producción del año (1930) excedió a la de 1929 en 308.976 toneladas. La exportación montó a 20.401.717 toneladas. Fue pues algo mayor que la explotación, y la diferencia de 253.741 toneladas que se observa entre uno y otro guarismo obedece a cantidades de petróleo que se hallaban en depósito”.

4. A.- La fiebre petrolera en el estado Cojedes

El furor que el petróleo despertó en los venezolanos permeó la geografía nacional, llegando a todos los rincones, incluso aquellos que poco o nada tenían que ofrecer en ese negocio. Tal es el caso de la región cojedeña, ubicada en el centro del país, a la cual también se extendió la fiebre del oro negro. Como ya se dijo, en 1930 fueron otorgados 455 títulos de concesiones para exploraciones petroleras en todo el territorio nacional, de ellas 42 estaban en el estado Cojedes (9,2% del total), una zona aparentemente ajena al negocio petrolero que se expandía en el país pero que, dada “la fiebre” desatada con la explotación de hidrocarburos, logró involucrarse también.

Esas 42 concesiones, indicando el nombre de la Compañía, nombre de la concesión, las hectáreas concedidas y su ubicación, así como la gaceta oficial respectiva (publicadas en la Memoria del Ministerio de Fomento anteriormente citada) fueron las siguientes:

- Cojedes Oilfields Corporation. – Cojedes N° 39; constante de 10.000 Has, ubicado en los municipios El Baúl y Sucre, Distrito Girardot del estado Cojedes. – Gaceta Oficial N° 17.127.
- Cojedes Oilfields Corporation. – Cojedes N° 38; constante de 10.000 Has, ubicado en los municipios El Baúl y Sucre, Distrito Girardot del estado Cojedes. – Gaceta Oficial N° 17.128.
- Cojedes Oilfields Corporation. – Cojedes N° 25; constante de 10.000 Has, ubicado en los municipios Cojedes, Manrique, San Carlos, Aldea Tucuragua, Libertad y Amparo, Distritos Anzoátegui, San Carlos y Ricaurte del estado Cojedes. – Gaceta Oficial N° 17.129.
- Cojedes Oilfields Corporation. – Cojedes N° 23; constante de 10.000 Has, ubicado en los municipios Cojedes, Manrique, San Carlos, Aldea Tucuragua, Libertad y

Amparo, Distritos Anzoátegui, San Carlos y Ricaurte del estado Cojedes. – Gaceta Oficial N° 17.130.

- Cojedes Oilfields Corporation. – Cojedes N° 18; constante de 10.000 Has, ubicado en los municipios Manrique, San Carlos, Aldea Tucuragua, Distrito San Carlos del estado Cojedes. – Gaceta Oficial N° 17.131.
- Cojedes Oilfields Corporation. – Cojedes N° 19; constante de 10.000 Has, ubicado en los municipios Manrique, San Carlos, Aldea Tucuragua, Distrito San Carlos del estado Cojedes. – Gaceta Oficial N° 17.132.
- Cojedes Oilfields Corporation. – Cojedes N° 24; constante de 10.000 Has, ubicado en los municipios Cojedes, Manrique, San Carlos, Aldea Tucuragua, Libertad y Amparo, Distritos Anzoátegui, San Carlos y Ricaurte del estado Cojedes. – Gaceta Oficial N° 17.133.
- Cojedes Oilfields Corporation. – Cojedes N° 11; constante de 10.000 Has, ubicado en los municipios Tinaco y Pao de San Juan Bautista, Distritos Tinaco y Pao de San Juan Bautista del estado Cojedes. – Gaceta Oficial N° 17.134.
- Cojedes Oilfields Corporation. – Cojedes N° 17; constante de 10.000 Has, ubicado en los municipios Tinaco y Pao de San Juan Bautista, Distritos Tinaco y Pao de San Juan Bautista del estado Cojedes. – Gaceta Oficial N° 17.135.
- Margarita Oilfields Corporation. – San Carlos N° 17; constante de 10.000 Has, ubicado en los municipios Manrique y Aldea Tucuragua, Distrito San Carlos del estado Cojedes. – Gaceta Oficial N° 17.135.
- Margarita Oilfields Corporation. – San Carlos N° 16; constante de 10.000 Has, ubicado en los municipios Manrique y Aldea Tucuragua, Distrito San Carlos del estado Cojedes. – Gaceta Oficial N° 17.136.
- Margarita Oilfields Corporation. – San Carlos N° 11; constante de 10.000 Has, ubicado en los municipios Tinaco y Pao de San Juan Bautista, Distritos Tinaco y Pao de San Juan Bautista del estado Cojedes. – Gaceta Oficial N° 17.136.
- Monagas Oilfields Corporation. – San Carlos N° 8; constante de 10.000 Has, ubicado en los municipios Tinaco, Tinaquillo y Pao de San Juan Bautista, Distritos Falcón, Tinaco y Pao de San Juan Bautista del estado Cojedes. – Gaceta Oficial N° 17.136.
- Margarita Oilfields Corporation. – San Carlos N° 18; constante de 10.000 Has, ubicado en los municipios Manrique y Aldea Tucuragua, Distrito San Carlos del estado Cojedes. – Gaceta Oficial N° 17.137.
- Margarita Oilfields Corporation. – San Carlos N° 27; constante de 10.000 Has, ubicado en los municipios El Baúl y Sucre, Distrito Girardot del estado Cojedes. – Gaceta Oficial N° 17.137.
- Margarita Oilfields Corporation. – San Carlos N° 9; constante de 10.000 Has, ubicado en los municipios Tinaco, Tinaquillo y Pao de San Juan Bautista, Distritos Falcón, Tinaco y Pao de San Juan Bautista del estado Cojedes. – Gaceta Oficial N° 17.137.
- Margarita Oilfields Corporation. – San Carlos N° 25; constante de 10.000 Has, ubicado en los municipios El Baúl y Sucre, Distrito Girardot del estado Cojedes. – Gaceta Oficial N° 17.138.

- Monagas Oilfields Corporation. – San Carlos N° 10; constante de 10.000 Has, ubicado en el municipio Pao de San Juan Bautista, Distrito Pao de San Juan Bautista del estado Cojedes. – Gaceta Oficial N° 17.138.
- Monagas Oilfields Corporation. – San Carlos N° 1; constante de 10.000 Has, ubicado en el municipio Tinaco, Distrito Tinaco del estado Cojedes. – Gaceta Oficial N° 17.138.
- Monagas Oilfields Corporation. – San Carlos N° 5; constante de 10.000 Has, ubicado en los municipios Tinaquillo y Tinaco, Distritos Falcón y Tinaco del estado Cojedes. – Gaceta Oficial N° 17.139.
- Monagas Oilfields Corporation. – San Carlos N° 3; constante de 10.000 Has, ubicado en los municipios Tinaquillo y Tinaco, Distritos Falcón y Tinaco del estado Cojedes. – Gaceta Oficial N° 17.140.
- Monagas Oilfields Corporation. – San Carlos N° 6; constante de 10.000 Has, ubicado en los municipios Pao de San Juan Bautista, Tinaquillo y Tinaco, Distritos Pao de San Juan Bautista, Falcón y Tinaco del estado Cojedes. – Gaceta Oficial N° 17.141.
- Monagas Oilfields Corporation. – San Carlos N° 2; constante de 10.000 Has, ubicado en los municipios Pao de San Juan Bautista, Tinaquillo y Tinaco, Distritos Pao de San Juan Bautista, Falcón y Tinaco del estado Cojedes. – Gaceta Oficial N° 17.143.
- Monagas Oilfields Corporation. – San Carlos N° 4; constante de 10.000 Has, ubicado en los municipios Tinaquillo y Tinaco, Distritos Falcón y Tinaco del estado Cojedes. – Gaceta Oficial N° 17.144.
- Monagas Oilfields Corporation. – San Carlos N° 7; constante de 10.000 Has, ubicado en los municipios Pao de San Juan Bautista, Tinaquillo y Tinaco, Distritos Pao de San Juan Bautista, Falcón y Tinaco del estado Cojedes. – Gaceta Oficial N° 17.145
- Margarita Oilfields Corporation. – San Carlos N° 20; constante de 10.000 Has, ubicado en los municipios Cojedes, Manrique y Aldea Tucuragua, Distritos Anzoátegui y San Carlos del estado Cojedes. – Gaceta Oficial N° 17.146.
- Margarita Oilfields Corporation. – Cojedes N° 28; constante de 10.000 Has, ubicado en los municipios El Baúl y Sucre, Distrito Girardot del estado Cojedes. – Gaceta Oficial N° 17.147.
- Margarita Oilfields Corporation. – San Carlos N° 21; constante de 10.000 Has, ubicado en el municipio Cojedes, Distrito Anzoátegui del estado Cojedes. – Gaceta Oficial N° 17.147.
- Margarita Oilfields Corporation. – San Carlos N° 24; constante de 10.000 Has, ubicado en los municipios El Baúl y Sucre, Distrito Girardot del estado Cojedes. – Gaceta Oficial N° 17.148.
- Margarita Oilfields Corporation. – San Carlos N° 19; constante de 10.000 Has, ubicado en los municipios Manrique y Aldea Tucuragua, Distrito San Carlos del estado Cojedes. – Gaceta Oficial N° 17.148.

- Margarita Oilfields Corporation. – San Carlos N° 26; constante de 10.000 Has, ubicado en los municipios El Baúl y Sucre, Distrito Girardot del estado Cojedes. – Gaceta Oficial N° 17.149.
- Margarita Oilfields Corporation. – San Carlos N° 12; constante de 10.000 Has, ubicado en el municipio Pao de San Juan Bautista, Distrito Pao de San Juan Bautista del estado Cojedes. – Gaceta Oficial N° 17.149.
- Cojedes Oilfields Corporation. – Cojedes N° 15; constante de 10.000 Has, ubicado en los municipios Tinaco y Pao de San Juan Bautista, Distritos Tinaco y Pao de San Juan Bautista del estado Cojedes. – Gaceta Oficial numero extraordinario de fecha 6 de noviembre de 1930.
- Cojedes Oilfields Corporation. – Cojedes N° 16; constante de 10.000 Has, ubicado en los municipios Tinaco y Pao de San Juan Bautista, Distritos Tinaco y Pao de San Juan Bautista del estado Cojedes. – Gaceta Oficial numero extraordinario de fecha 6 de noviembre de 1930.
- Cojedes Oilfields Corporation. – Cojedes N° 21; constante de 10.000 Has, ubicado en los municipios Libertad y El Amparo, Distrito Ricaurte del estado Cojedes. – Gaceta Oficial numero extraordinario de fecha 6 de noviembre de 1930.
- Cojedes Oilfields Corporation. – Cojedes N° 27; constante de 10.000 Has, ubicado en los municipios Manrique, San Carlos y Aldea Tucuragua del Distrito San Carlos; municipio Cojedes del Distrito Anzoátegui; municipios Libertad y El Amparo del Distrito Ricaurte del estado Cojedes. – Gaceta Oficial numero extraordinario de fecha 6 de noviembre de 1930.
- Cojedes Oilfields Corporation. – Cojedes N° 22; constante de 10.000 Has, ubicado en los municipios Manrique, San Carlos y Aldea Tucuragua del Distrito San Carlos; municipio Cojedes del Distrito Anzoátegui; municipios Libertad y El Amparo del Distrito Ricaurte del estado Cojedes. – Gaceta Oficial numero extraordinario de fecha 6 de noviembre de 1930.
- Cojedes Oilfields Corporation. – Cojedes N° 26; constante de 10.000 Has, ubicado en los municipios Manrique, San Carlos y Aldea Tucuragua del Distrito San Carlos; municipio Cojedes del Distrito Anzoátegui; municipios Libertad y El Amparo del Distrito Ricaurte del estado Cojedes. – Gaceta Oficial numero extraordinario de fecha 6 de noviembre de 1930.
- Cojedes Oilfields Corporation. – Cojedes N° 14; constante de 10.000 Has, ubicado en los municipios Tinaco y Pao de San Juan Bautista de los Distritos Tinaco y Pao de San Juan Bautista del estado Cojedes. – Gaceta Oficial N° 17.266.
- Cojedes Oilfields Corporation. – Cojedes N° 12; constante de 10.000 Has, ubicado en los municipios Tinaco y Pao de San Juan Bautista, de los Distritos Tinaco y Pao de San Juan Bautista del estado Cojedes. – Gaceta Oficial N° 17.266.
- Cojedes Oilfields Corporation. – Cojedes N° 13; constante de 10.000 Has, ubicado en los municipios Tinaco y Pao de San Juan Bautista, de los Distritos Tinaco y Pao de San Juan Bautista del estado Cojedes. – Gaceta Oficial N° 17.267.
- Cojedes Oilfields Corporation. – Cojedes N° 20; constante de 10.000 Has, ubicado en los municipios Libertad y El Amparo del Distrito Ricaurte del estado Cojedes. – Gaceta Oficial N° 17.267.

El año anterior (1929) también habían sido otorgadas 507 concesiones a particulares (dueños de fincas y terrenos) en todo el país, de ellas 18 estaban localizadas en el estado Cojedes (Memoria de Fomento presentada en 1930, tomo primero, pp. 62 a 91), las cuales son reflejadas en el siguiente cuadro:

CONCESIONARIO	CONCESION	MUNICIPIO	DISTRITO
Francisco Frains Mirabal	Tucuragua N° 5	San Carlos y otros	San Carlos
Manuel Lizárraga	Tucuragua N° 4	San Carlos y otros	San Carlos
Francisco Frains Mirabal	Tucuragua N° 1	Cojedes	Anzoátegui
Manuel Lizárraga	Tucuragua N° 2	Cojedes	Anzoátegui
Francisco Frains Mirabal	Tucuragua N° 3	Cojedes	Anzoátegui
Manuel Ramos Bagley	Ramos N° 2	San Carlos y otros	San Carlos
Manuel Ramos Bagley	Ramos N° 3	San Carlos y otros	San Carlos
Manuel Ramos Bagley	Ramos N° 1	San Carlos y otros	San Carlos
José Tomás Rodríguez	Lote Pao N° 7	Pao de San Juan Bautista	Pao
Alejandro Montero veloz	Lote Pao N° 7	Pao de San Juan Bautista	Pao
Eliseo Salvatierra	Cojedes N° 1	Cojedes	Anzoátegui
Eliseo Salvatierra	Cojedes N° 1	San Carlos y otros	San Carlos
Leonardo De Bona e hijos	Lote Pao N° 1	Pao de San Juan Bautista	Pao
Leonardo De Bona e hijos	Lote Pao N° 2	Pao de San Juan Bautista	Pao
Leonardo De Bona e hijos	Lote El Baúl	Pao de San Juan Bautista	Pao
Leonardo De Bona e hijos	Lote Pao N° 3	Pao de San Juan Bautista	Pao
Leonardo De Bona e hijos	Lote Pao N° 4	Pao de San Juan Bautista	Pao

Leonardo De Bona e hijos	Lote Pao A	Pao de San Juan Bautista	Pao
--------------------------	------------	--------------------------	-----

Fuente: cuadro elaborado por el autor

La política de otorgamiento de concesiones a particulares tuvo lugar a partir de 1920 (amparada en la Ley de Hidrocarburos aprobada ese año), posibilitando que los dueños de tierras tuvieran la opción de solicitar dichas concesiones para exploración y explotación de hidrocarburos en sus propiedades a un costo muy bajo para luego traspasarlas, obteniendo así ventajas económicas considerables, tanto por la reventa de la concesión como por la participación porcentual que podían tener en la explotación posterior del recurso. Esa política también se hizo sentir en los llanos cojedores, donde muchos propietarios locales decidieron involucrarse en el novísimo y lucrativo negocio, tal como quedó reflejado en los documentos de la época. Al respecto encontramos que el 8 de junio de 1920 el Ministerio de Fomento otorgó a Henrique Rodríguez dos concesiones en el Distrito Pao del estado Cojedes -en sendas zonas de 15.000 hectáreas cada una- para la exploración de *“petróleo, asfalto, ozoroquita, gas natural y demás minerales hidrocarburados”*; dichas concesiones estipulaban un pago por parte del concesionario, de 5 céntimos de bolívar por cada hectárea, debiendo este iniciar la exploración en el lapso de los seis meses inmediatos a la firma y concluirla en dos años, al cabo de los cuales debía comenzar la explotación (en caso de encontrar el producto buscado) o desistir (en caso de no obtener resultados positivos en exploración); igualmente el concesionario Rodríguez tuvo que depositar una garantía de 500 bolívares a favor de la Nación (Libro de protocolos del Pao, años 1920-1923, Registro Principal, San Carlos).

Otro caso similar registrado en Cojedes se verificó cuando un grupo de personas de Caracas -representadas por el Abogado Miguel Márquez- fue beneficiado con varios *“contratos de exploración y explotación de petróleo, gases naturales y demás minerales hidrocarburados”* concedidos entre el 27 de diciembre de 1920 y el 10 de febrero de 1921; dichas concesiones abarcaban un área de 720.000 hectáreas distribuidas en los siete Distritos que conformaban el estado Cojedes, las cuales luego fueron traspasadas a tres Compañías domiciliadas en Nueva York: **Cojedes Oil Field Corporation, Margarita Oil**

Field Corporación y Monagas Oil Field Corporación; estas empresas pagaron 1.000 bolívares por la cesión y quedaron comprometidas además, a entregar a los cesionarios el uno y medio por ciento del producto bruto extraído. Este traspaso se efectuó en Nueva York el 9 de enero de 1924, el mismo día en que habían sido constituidas dichas Compañías, cuyo presidente era el señor Antonio Andujar.

Otra negociación semejante se produjo el 19 de marzo de 1928, mediante una transacción realizada en Caracas, asentada después el 20 de julio de dicho año en el Registro de El Pao, en la cual el abogado Asisclo Valdivieso Montaña - con poder de José Tomás Rodríguez, Juan Pedro Quintero, Alejandro Montero Veloz, Leonardo De Bona e hijos- se comprometió a vender al ingeniero Harry Schumacher las siguientes concesiones de hidrocarburos que le habían sido otorgadas en el Distrito Pao: El lote Pao 7, concedido a Rodríguez por el Ministerio de Fomento el 17-02-1928; el lote Pao 6, concedido a Montero el 8-08-1928; los lotes Pao 1 y Pao 2, concedidos a De Bona el 16-02-28. El vendedor o traspasante concedió un plazo hasta el 31 de agosto de 1928 al comprador para aceptar la oferta, cuyas condiciones eran las siguientes: Pagarle “Bs. 2 por cada hectárea de las concesiones y un royalty de 1 y medio por ciento del mineral que llegare a explotar”. La extensión total de las concesiones de este traspaso era de 80 mil hectáreas. En ese mismo año existían otras concesiones en El Distrito Pao otorgadas a las Compañías “*San Carlos Oil Field Corporación*” (2 lotes) y “*Cojedes Oil Field Corporación*” (8 lotes).

Ninguna de estas concesiones produjo resultados favorables en materia de explotación petrolera.

CONCLUSIONES

Los cambios ocurridos en Venezuela a lo largo del siglo XX lograron modificar completamente la fisonomía del país: El propulsor fundamental de ese cambio fue el petróleo. A partir de 1920 la producción petrolera se consolida y adquiere un papel predominante en la vida del país, es decir que fue durante el período gomecista que la explotación petrolera arrancó en firme.

Con la instalación en el país de las distintas Compañías petroleras transnacionales en las primeras décadas del siglo XX y gracias al creciente interés que el petróleo fue

generando a nivel mundial, se inició una nueva etapa para Venezuela, pasando entonces de ser un país monoprodutor agropecuario a un país dependiente de la renta petrolera que, gracias a la cuantía de ingresos provenientes de ese sector, entraba en la etapa de la modernidad capitalista mundial.

Desde el gobierno de Castro y en buena parte del gomecismo, el petróleo fue una oportuna ocasión de negociados para los favorecidos del régimen. Estos recibían concesiones de exploración sobre grandes áreas de terrenos que luego eran traspasadas a las Compañías extranjeras, hecho que se extendió a todas las regiones del país, incluyendo aquellas que con el tiempo demostraron no poseer valor económico para la industria petrolera (caso de Cojedes).

El negocio petrolero fue para Gómez de interés particular, por razones ante todo políticas. Fue una fuente de ingresos donde el gobierno era el beneficiario directo, ya que el Estado era el propietario de los yacimientos, lo cual aumentó la autonomía y predominio gubernamental respecto a cualquier sector social, permitiéndole poner en marcha sus planes de consolidación y hegemonía política y militar. El régimen manejó el negocio petrolero con firmeza y astucia, produciendo sucesivas oleadas de concesiones y reformas de las leyes que las regían, lo cual se iba dando progresivamente en la medida que el gobierno aprendía los secretos del creciente negocio petrolero.

En síntesis, las primeras décadas del siglo XX marcaron el inicio de la producción petrolera en Venezuela y con ella el ingreso de Venezuela al mercado mundial de los hidrocarburos, lo cual se tradujo en cambios significativos y trascendentales para el país en todos sus aspectos.

REFERENCIAS

Bibliográficas:

COVA, Claudia. *Realidad social de Venezuela*. Centro Gumilla. Caracas. 1998.

PINO ITURRIETA, Elías. *Castrismo y gomecismo*. Gran enciclopedia de Venezuela, Volumen 4, pp 93-111. Caracas. (1998).

RIOS Josefina y CARVALLO Gastón (2000). *Análisis histórico de la organización del espacio en Venezuela*. UCV, Caracas.

URBANEJA, Diego Bautista. *La política venezolana de 1899 hasta 1958*. Temas de formación sociopolítica. Fundación Centro Gumilla-UCAB. Caracas. 2003.

Documentales:

LIBRO DE PROTOCOLOS DEL PAO Archivo del Registro Principal, San Carlos. años 1920-1923,

MEMORIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO, TOMO PRIMERO (correspondiente a 1930). Presentada al Congreso de los Estados Unidos de Venezuela en 1931. Caracas, Tipografía central, MCMXXXI

MEMORIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO, TOMO PRIMERO (correspondiente a 1926). Presentada al Congreso de los Estados Unidos de Venezuela en 1927. Caracas, Editorial Sur-América. MCMXXVII

MEMORIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO, TOMO PRIMERO (correspondiente a 1929). Presentada al Congreso de los Estados Unidos de Venezuela en 1930. Caracas, Tipografía Central. MCMXXX.

MEMORIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO, TOMO PRIMERO (correspondiente a 1925). Presentada al Congreso de los Estados Unidos de Venezuela en 1926. Caracas, Editorial Sur-América. MCMXXVI